

Tipo de artículo: Investigación
Página inicial: 112 Página final: 136

Mujeres campesinas, capitalismo e implementación de los Acuerdos de Paz en Dabeiba, Antioquia (Colombia)

Peasant Women, Capitalism, and Implementation of the Peace Agreements in Dabeiba, Antioquia

Por: Yeny Pino Franco¹, Yesica Paola Naranjo²

Recibido: febrero de 2018 Revisado: junio de 2018 Aceptado julio de 2018

Resumen

El aparato institucional del estado Colombiano está en confrontación con las demandas sociales; al día de hoy se niega a reconocer al campesinado como un grupo con unas condiciones sociales e históricas de discriminación, con una identidad en relación con la tierra y el territorio, históricamente vulnerado tanto por la guerra como por el modelo de desarrollo económico que requiere de medidas especiales para el goce de sus derechos, de igual forma se niegan a reconocer a la mujer campesina y su aporte a la economía nacional como sujeto que tiene unas condiciones de vulnerabilidad, y con grandes afectaciones por el conflicto armado. Por ello, la misma institucionalidad Estado, termina generando, desde su aparato jurídico y político, exclusión, discriminación y violencia hacia el campesinado y más, sobre la mujer campesina.

Palabras Clave. Mujeres; mujer campesina; conflicto armado; acuerdos de paz en Colombia; exclusión y violencia.

Abstract

The institutional apparatus of the Colombian State is in confrontation with social demands. Today it refuses to recognize the peasantry as a group with social and historical conditions of discrimination, with an identity in relation to land and territory, which is historically violated by both war and the model of economic development, which requires special measures for the enjoyment of their rights. Likewise, they refuse to recognize the peasant woman and her contribution to the national economy as a subject, who has conditions of vulnerability, and who is highly affected by the armed conflict. Therefore, the same institutionality, the State, ends up generating, from its legal and political apparatus, exclusion, discrimination, and violence toward the peasantry and more, on the peasant woman.

Key Words. Women; Peasant Woman; Armed Conflict; Peace Agreements in Colombia; Exclusion, and Violence.

¹ socióloga, especialista en políticas públicas y justicia de género. Integrante del grupo de investigación Kavilando y la Red Interuniversitaria por la Paz (Redipaz) Medellín (Colombia).

Contacto
ypino2015@gmail.com

² Lideresa campesina, integrante de la Asociación Campesina Del Norte de Antioquia.

Introducción

En la actualidad se está viviendo en Colombia, la implementación de los Acuerdos de Paz, luego de un complejo proceso de negociación entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP, acuerdos cuyo eje principal gira en torno al tema de la reforma rural integral (Pino Franco & Sanchez Calle & Insuasty Rodriguez, 2016).

Se logró, además, en estos acuerdos, un componente transversal de enfoque de género para su implementación, en este sentido, por primera vez se abre la posibilidad de que la mujer campesina e indígena de Colombia pueda tener acceso, en iguales condiciones que los hombres, a tierras, subsidios, créditos y demás componentes que puede tener la reforma rural integral, un logro interesante pero vergonzoso para un país en pleno siglo XXI.

Colombia es un país altamente desigual en lo que respecta a la distribución de la riqueza, la tenencia de la tierra, el acceso a oportunidades y además presenta una brecha de desigualdad entre los géneros, situación que se hace mucho más compleja si se le suma al ser mujer, ser mujeres campesinas, indígenas y afros ya que estas viven profundas discriminaciones, sumando a ello, las afectaciones por el prolongado conflicto armado en sus territorios.

Durante muchos años las mujeres rurales e indígenas en Colombia han exigido la transformación de sus condiciones de vida,

debido a la desigualdad que viven con relación a los hombres y, más aún, la desigualdad con relación a los habitantes de las ciudades, hombres y mujeres. Solo hasta el 2002 se crea la ley 731 “por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”, sin embargo, en la realidad del campo no se ha logrado materializar dicho ley, por el contrario, ha aumentado problemáticas como: la violencia contra las mujeres, el embarazo en las adolescentes, la feminización de la pobreza y, en la mayoría de los zonas, una re-victimización de las familias y mujeres campesinas por el desplazamiento que están generando los megaproyectos extractivistas, de infraestructura y de ordenamiento territorial. Ante este panorama, no se cuenta a nivel nacional con información estadísticas segregada que determine las condiciones reales en que viven las mujeres campesinas.

El municipio de Dabeiba (Antioquia), es uno de los 170 priorizados para la implementación de los acuerdos de paz, por ser un territorio que ha vivido el conflicto armado de manera prolongada, tiene unas cifras críticas de pobreza de su población, especialmente la rural e indígena, hay cultivos ilícitos y es una de las zonas del país que más reporta víctimas. En este sentido, este trabajo investigativo pretende explorar el contexto en el que se encuentran las mujeres campesinas del municipio Dabeiba y, las condiciones necesarias para lograr su participación en la implementación de los acuerdos de paz.

Metodología

Para la recolección de información se usaron varios instrumentos como lo son: la encuesta socioeconómica donde participaron 206 mujeres de 30 veredas, grupos focales con hombres y mujeres, y entrevistas individuales a mujeres.

Este trabajo se dividirá en tres partes: La primera de ellas, abordará un marco de análisis y contexto a partir de categorías como: capitalismo, interseccionalidad, participación política de las mujeres, economía feminista, legislación existentes frente al tema de la mujer campesina en Colombia y violencia; la segunda parte desarrollará una caracterización de la situación de la mujer campesina en Antioquia y en el municipio de Dabeiba; por último, se darán unas consideraciones finales sobre los límites y retos de la implementación del enfoque de género en los acuerdos de paz, en el sector de mujeres campesinas.

Resultados

Contexto

En el 2016 se da un proceso de negociación y se firman unos acuerdos de paz entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP, que buscan, entre otras cosas, transformar las condiciones de vida de los campesinos y campesinas, haciéndose transversal el enfoque de género.

El municipio de Dabeiba en Antioquia es uno de 170 municipios priorizados para la implementación de dichos acuerdos debido a que este municipio ha vivido el conflicto

armado de manera prolongada. Según datos de la alcaldía, las veredas sufrieron largos enfrentamientos entre guerrilla, paramilitares y el ejército, muertes selectivas, pipetas bomba, quema de caseríos completos, incluso el derribamiento de un helicóptero de la Fuerza Pública el 18 de octubre del 2000, por ello, muchos de los campesinos y campesinas debieron salir desplazados de las zonas rurales al perímetro urbano y por años dejaron solitarias las viviendas (Alcaldía de Dabeiba, Antioquia, 2016).

Con la firma de la paz, las familias comenzaron a retornar a Dabeiba, pero se encontraron con una gran ausencia institucional en los territorios: no hay centros de salud, las escuelas tienen problemas en la infraestructura, los y las jóvenes no tienen oportunidades para continuar sus estudios superiores, en muchas zonas no hay señal de teléfono, ni carreteras y una economía de subsistencia, donde sus ingresos promedio son de \$350.000 mensuales por familia campesina, con productos como: maíz, frijol, queso, café, papaya, maracuyá, cría de pollos y otros animales para el autoconsumo, además de ello, no se cuenta con cadenas de comercialización que les permita a las familias campesinas buenos precios para sus productos agrícolas, ni blindarse frente a la usura de los compradores mayoritarios en el pueblo que monopolizan el negocio.

A partir de este retorno de las familias también empiezan a generarse nuevas situaciones, y son los conflictos territoriales y socioambientales entre las comunidades y los megaproyectos de infraestructura, hidroeléctricas, mineros y de ordenamiento

territorial que se vienen implementando en el municipio.

Así, se conjuga para el campesino y la campesina un retorno a su territorio sin garantías para el restablecimiento de sus derechos; falta de presencia institucional en las veredas, altos índices de pobreza, comunidades con un tejido social destruido y el surgimiento o agudización de problemas sociales, como: la drogadicción, el hurto, la violencia, la consolidación de los actores armados ilegales que aún tienen presencia en el territorio, embarazo adolescente, violencia contra las mujeres, entre otras problemáticas.

Capitalismo y “sesgo anti-campesino reforzado debido al género”

Para abordar la situación de la mujer campesina, en el marco del conflicto social y armado, es necesario partir de la historia del campesinado en Colombia y su lucha por acceso a la tierra contra los despojadores, como lo han sido: las clases terratenientes, empresas privadas y el mismo estado colombiano.

Los trabajadores y trabajadoras del campo, familias campesinas, indígenas y afrodescendientes, han vivido en Colombia una dura guerra, donde la principal causa ha sido la apropiación de sus tierras y territorios, dejando un saldo, en los últimos 20 años, de más de cuatro millones de personas desplazadas, sacadas de sus parcelas a sangre y fuego, y un número significativo de familiares y amigos asesinados.

Este despojo de los territorios rurales se hace para hacer inversión de capital con el menor costo posible, en megaproyectos como: minería, hidroeléctricas, venta de oxígeno, palma de aceite, la economía de la cocaína, entre otros. También, obras de infraestructura, que son fundamentales para la economía capitalista como lo son: las carreteras, la transmisión de energía, bodegas para almacenar mercancías, etc. (Valencia Grajales , Agudelo Galeano, & Insuasty Rodríguez, 2016)

En este engranaje se va requiriendo la apropiación de territorios con unas características particulares que permiten llevar a cabo dichos proyectos. Estas particularidades se vuelven, en ocasiones, exclusivas de algunos territorios, por ejemplo, para la construcción de hidroeléctricas se requiere unos tipos de caídas de agua, unas características especiales de las montañas que permitan represarla, un volumen definido, y estas características hacen el negocio rentable, ya que permite realizarlo con menos inversión de capital.

Sin embargo, estos territorios tienen familias campesinas, indígenas y afrodescendientes, que son sus propietarias, lo cual se vuelve un obstáculo para los capitalistas que desea invertir en la zona. La forma como se ha resuelto este conflicto ha sido principalmente a través del despojo violento y el engaño, basados en la falta de protección del campesinado por parte de los gobiernos.

El campesinado viene siendo eliminado físicamente, pero no solo, también desde el desarraigo, desde la discriminación jurídica,

cultural, la falta de espacios de participación política con voz y voto, y en esto todos los gobiernos han hecho su parte.

A las familias campesinas se les ha marginado de la satisfacción de los servicios sociales del estado, como: salud, educación, condiciones para una economía campesina, formalización de la tierra, vivienda, y, por el contrario, los gobiernos vienen criminalizando sus labores productivas como: el barequeo, siendo esta una práctica minera ancestral; la cría y venta de animales domésticos como aves, el cual es el sustento principal de las mujeres; a los sembradores de hoja de coca como narcotraficantes; a las familias que viven en zonas de conflicto como auxiliares de guerrilleros o paramilitares; discriminaciones estas que en los últimos tiempos han derivado en un exterminio “justificado”, en diferentes modalidades, legales e ilegales, contra el campesinado en Colombia (GNH, 2013).

Este contexto de violencia histórica hacia el campesinado, visto como obstáculo para la acumulación de capital, se complejiza aún más cuando lo cruzamos con la situación de las mujeres campesinas.

Para el Grupo de Trabajo el Género en Paz, en Colombia hay un “sesgo anticampesino reforzado en razón del género”, (GPAZ, 2017); las mujeres campesinas en Colombia han estado en la posición más baja de la escala social, no han sido tenidas en cuenta, y esto ha tenido consecuencias palpables que se traducen en el acceso de menos tierra y de menor calidad; un ejemplo de ello se observa en los datos para el periodo 1988-2012, suministrados por el Incodec y trabajados por el Centro Nacional de

Memoria Histórica en los que se concluye que la diferencia entre hombres y mujeres en materia de acceso a tierras a través de la adjudicación en este periodo, alcanza 2.777.986 hectáreas. (Centro Nacional de Memoria Histórica. 2016, pp. 172-217).

Por milenios las mujeres y los hombres han sido sometidos a un sistema patriarcal que impone al hombre privilegios por encima de la mujer, la cual a su vez “debe” someterse a la voluntad de este. El patriarcado es un sistema económico que tuvo sus orígenes hace aproximadamente dos milenios y medio, (Lerner, G. 1990), en la formación social esclavista, y alrededor de él se definieron un tipo de relaciones sociales y de familia que le eran funcionales;

En su origen, la palabra familia no significa el ideal, mezcla de sentimentalismos y de disensiones domésticas, del filisteo de nuestra época; al principio, entre los romanos, ni siquiera se aplica a la pareja conyugal y a sus hijos, sino tan sólo a los esclavos. Famulus quiere decir esclavo doméstico, y familia es el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre. Esta expresión la inventaron los romanos para designar un nuevo organismo social, cuyo jefe tenía bajo su poder a la mujer, a los hijos y a cierto número de esclavos, con la patria potestad romana y el derecho de vida y muerte sobre todos ellos. (Engels, F. 1974)

De esto, tan remoto, aún hay formas muy arraigadas de relacionamiento social que se expresa cotidianamente en el machismo, la xenofobia, la homofobia, el fascismo, entre otros, y que sigue coadyudando al sistema económico

capitalista a mantener una estructura social, vertical y desigual, entre los géneros, la etnicidad y el origen territorial.

Para desarrollar entonces el análisis sobre mujer campesina e implementación de los acuerdos de paz, con enfoque de género, partimos de la configuración de una guerra prolongada en Colombia contra los habitantes más empobrecidos de la ruralidad: campesinos, indígenas y afrodescendientes, hombres y mujeres, desde los mecanismos legales y/o ilegales, para darle vía libre a la economía capitalista en los territorios rurales y la apropiación de la renta de la tierra; con unas relaciones sociales establecidas en la cotidianidad, tanto en los espacios públicos como privados, que se caracterizan por ser de tipo patriarcal donde predominan actitudes machistas, homofóbicas y clasistas.

Para Magdalena León (2017), la igualdad de género requiere transformaciones en las tres dimensiones de la autonomía de las mujeres: en la física, en la política y en la económica. Para ella, hay una interdependencia entre estos tres asuntos, sin los cuales es imposible avanzar hacia la justicia de género; estos distintos mecanismos se entrecruzan y generan o potencian la desigualdad entre hombres y mujeres.

En este sentido, es necesario abordar en este estudio, categorías como: la interseccionalidad, como un enfoque que nos permite entender el cruce de varias discriminaciones en una misma mujer o su colectivo; la economía feminista, que nos da herramientas para identificar el aporte económico de las mujeres campesinas al

grupo familiar y a la sociedad, y, a su vez, develar la forma como ha sido socialmente invisibilizada; la participación política de las mujeres campesinas, como uno de los elementos más rezagados y, a la vez, fundamentales para la transformación de las condiciones de las mismas y, lo que implica la violencia que ha sido ejercida hacia las mujeres rurales como mecanismo de control social.

La interseccionalidad

La interseccionalidad es un enfoque que nos permite observar, cómo vivenciamos las relaciones sociales, económicas y culturales, dependiendo de factores como: origen territorial, género, etnia y actividad productiva y, cómo estas situaciones se traducen, en ocasiones, en discriminaciones (Zapata & García & Chan. 2012.).

Para el caso que nos ocupa, la situación de las mujeres campesinas, es necesario reflexionar las identidades que vivencian, como: víctimas del conflicto armado, pertenecientes a la comunidad LGTBI, desplazadas, víctimas de violencia sexual, trabajadoras de la hoja de coca y barequeras, entre otras.

En este sentido, los análisis interseccionales parten de preguntas como: cuáles grupos de mujeres son; qué políticas y prácticas inciden en ello; cómo influye la situación histórica y política, y si las políticas propuestas y los proyectos están orientados hacia los problemas específicos que enfrentan los distintos grupos de mujeres. (AWID, 2004).

La Corte Constitucional de Colombia se ha pronunciado frente a diferentes discriminaciones que viven las mujeres campesinas, planteando que:

La posición asimétrica de las mujeres colombianas frente a la propiedad de la tierra, además de ser uno de los riesgos de género específicos a los que están expuestas en el marco del conflicto armado, constituye un patrón estructural de discriminación preexistente en la sociedad colombiana, y agravado en el caso de las mujeres desplazadas por la violencia. (Auto 092 de 2008; GPAZ, 2017)

En Colombia no se cuenta con una estadística segregada que nos muestre la situación de las poblaciones campesinas, y mucho menos de las mujeres, considerando las discriminaciones que las cruzan como lo son: víctimas del conflicto armado, violencia sexual, pertenecientes a la comunidad LGTBI, con discapacidad, entre otras condiciones. Este vacío genera una limitante para avanzar en la definición de políticas.

Economía feminista y justicia de género

Para Corina Rodríguez, la economía feminista permite plantear una de las raíces de la desigualdad social, el trabajo reproductivo no remunerado, realizado principalmente por las mujeres. Según esta autora si se quiere lograr superar las desigualdades entre los géneros es fundamental abordar este asunto que por décadas ha dejado la ciencia económica tradicional a un lado, por ser un asunto de “poca trascendencia para la sociedad”, mientras que el sistema capitalista sigue

acumulando riqueza a través del trabajo no remunerado de las mujeres. (Rodríguez, 2010).

La reproducción de la fuerza de trabajo es la base de la economía y mientras no se tenga que pagar el trabajo reproductivo será automáticamente convertido en ganancia del capital, lo cual va en contravía del bienestar de las mujeres, niños y niñas, principalmente.

Cuando cruzamos la economía feminista y la interseccionalidad, nos ponemos de frente, primero, de la invisibilización histórica del aporte económico de las mujeres y, segundo, de las diferencias que existen entre ellas: la agricultura, la barequera, la cocatera, la jornalera, la trabajadora de la arriería, la que trabaja en la preparación de alimentos para los jornaleros, la indígena y la afrodescendiente, y lo que esto a su vez arrastra: identidad, cosmogonía, formas de relacionarse con la tierra y el territorio, ingresos, nivel de vida, entre otros, que vienen a ser determinantes para entender los tipos de discriminaciones que viven, los accesos o no a la oferta institucional, las violencias de que son víctimas y las oportunidades o no en el mundo laboral.

Esta desigualdad de género, co-ayuda al mantenimiento del sistema económico capitalista causante de las desigualdades sociales hoy, y a su vez, este lo mantiene vigente por las relaciones sociales verticales, de exclusión y de poder establecidas entre las clases sociales, llevando la peor parte en todo este sistema, las mujeres de las clases sociales empobrecidas, como son: obreras, campesinas, indígenas y afrodescendientes.

Participación política de las mujeres y acuerdos de paz

Según el instituto Kroc, es la primera vez que una negociación de paz en el mundo incluye este componente de manera transversal y, más importante aún, es la creación de la instancia de seguimiento y verificación de cumplimiento al enfoque de género, esto ha permitido poner la lupa en la participación de las mujeres en todo el proceso; sin embargo, hay una debilidad y es que no están claramente definidas las medidas Afirmativas para alcanzar esta situación deseable. (Instituto Kroc. 2017)

Desde el acuerdo de paz se reconoce el papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de una paz estable y duradera, y que su liderazgo en pie de igualdad son necesarios y esenciales; pero también admite que la guerra ha golpeado a las mujeres de maneras diferenciadas y que, por lo tanto, se requieren medidas concretas que atiendan esos riesgos; “para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular la violencia sexual” (Gobierno Nacional de Colombia & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, 2016).

Según la Red Nacional de mujeres, (2017), los ocho ejes temáticos del enfoque de género en el acuerdo son:

1. acceso y formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones con los hombres

2. garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa del sector rural.
3. Promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación y toma de decisiones y resolución de conflictos y participación equilibrada de las mujeres en las instancias de decisión creadas en los acuerdos.
4. Medidas de prevención y protección que atiendan los riesgos específicos de las mujeres.
5. Acceso a la verdad, a la justicia y a la reparación y a las garantías de no repetición, evidenciando las formas diferenciales en que el conflicto afecto a las mujeres.
6. Reconocimiento público, no estigmatización y difusión de la labor realizada por mujeres como sujetas políticas.
7. Gestión institucional para el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres para su participación política y social.
8. Sistemas de información desagregados.

Ahora el país tiene un nuevo reto y es lograr la implementación de los acuerdos de paz con enfoque de género, donde las mujeres que viven en la ruralidad deben tener una participación activa y ser las principales beneficiarias, pero es necesario partir también de reconocer el acumulado de incapacidades institucionales y/o falta de interés que han demostrado los consecutivos gobiernos por garantizar los

derechos fundamentales a las mujeres campesinas.

Legislación sobre mujer campesina en Colombia

En 1988 se crea la primera ley específica para favorecer a las mujeres, la ley 69 que tiene que ver con la protección a la madre adoptante empleada del sector público, y solo hasta el 2002 se crea la ley 731 “por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales” que pretende medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Esta ley en su articulado aborda: facilitar el acceso a los medios de producción y recursos financieros, crear mejores condiciones para la participación y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres rurales, propiciar mejores condiciones para la seguridad social y la educación técnica y la creación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (García Mosquera, 2012), además busca un trato preferencial a las mujeres rurales cabeza de familia en los procesos de titulación de predios de reforma agraria.

El marco normativo de dicha ley se sustenta en los compromisos tomados por el Estado colombiano en tratados internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario que gozan de rango constitucional, como lo señala el artículo 93 de la Constitución. Los tratados asumidos por Colombia son: la declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales (1992), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), Convención sobre la eliminación de todas las formas de

discriminación contra la mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer -Convención De Belem Do Para-.

A nivel nacional el marco normativo se sustenta en la Constitución Política de Colombia que establece en su artículo 43: “la mujer y el hombre tiene iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”.

En el 2008 se crea la ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención, atención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y el AUTO No. 092 de 2008, que plantea la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.

En 2011 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñó el Programa de “Mujer Rural” con el objetivo de fortalecer y mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales en su diversidad, superar los obstáculos que las sumían en situación de pobreza y vulnerabilidad, y promover la equidad de la mujer rural (Bernal, 2014). Para ello, se crea la Ley 1450 de 2011, donde plantea que la política desarrollará planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Para el 2015 se crea el decreto 2369 del 7 de diciembre, que busca darles avance a las disposiciones de la ley 731 de 2002. Se ordena modificar la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para crear

la Dirección de Mujer Rural, encargada de brindar los insumos necesarios para desarrollar legislaciones, políticas e instrumentos diferenciales.

A pesar de estos avances legislativos, las últimas leyes que se han aprobado sobre el campo colombiano, como la ley 1776 de 2016 -Zonas de Interés de Desarrollo Rural Económico y Social- (Zidres) y los planes formulados como: el Plan Estratégico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, carecen totalmente de un enfoque de género que proteja los derechos de las mujeres campesinas.

Ley de violencia sexual en el marco del conflicto armado

El último decreto reglamentado fue el 2145 de diciembre de 2017, "Por el cual se adopta el Plan de Revisión, Evaluación y Seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales y se crea el Comité Interinstitucional de seguimiento al plan", el cual busca dinamizar las disposiciones de la ley 731 de 2002 antes mencionada.

Programas: aciertos y limitantes

Un año después (2003) de la promulgación de la ley, se concretó la reglamentación de la medida referente a la participación de las mujeres rurales en los fondos de financiamiento a través de la creación del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (Fommur), reglamentado por la Resolución 00127 del Ministerio de

Agricultura y Desarrollo Rural en junio de 2003. El objetivo principal del Fommur era apoyar los planes, programas y proyectos de actividades rurales, que permitieran la incorporación y consolidación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.

En 2007, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW- examinó la situación de los derechos humanos de las mujeres en Colombia. En las observaciones finales el Comité expresó preocupación ante la persistencia de altos niveles de pobreza entre las mujeres que viven en las zonas rurales y su vulnerabilidad constante al conflicto armado (CEDAW. 2007).

La Senadora Griselda Janeth Restrepo Gallego, el 15 de octubre de 2009, después de un debate de control político, afirmó que el resultado de la aplicación de la ley 731 de 2002, "es desalentador", sostuvo que "se ha avanzado muy poco pues aun no existen directrices claras y la inversión en este grupo poblacional ha sido muy baja e incluso poco focalizado." (Restrepo, 2009)

Para el 2010 la tasa de ocupación de las mujeres en el campo fue de 30,6% mientras que la misma relación para los hombres rurales alcanzó el 73,1% (Bernal, 2014). En el 2011, la Comisión Colombiana de Juristas, planteo que, las políticas y los programas que se dirigen a las zonas rurales siguen teniendo un alcance limitado y la estrategia de desarrollo rural no es integral ni aborda

debidamente el carácter estructural de los problemas que siguen teniendo las mujeres de las zonas rurales (Comisión colombiana de juristas, 2011.)

En el informe del 2013, el comité CEDAW, reitera la problemática y plantea que:

Al Comité le preocupa la discriminación persistente que sufren las mujeres rurales, indígenas y afrocolombianas. Está profundamente preocupado por los efectos desproporcionados del conflicto armado, junto con la repercusión negativa de los megaproyectos agrícolas y mineros sobre estos grupos de mujeres, que están agravando la discriminación, las desigualdades y la pobreza imperantes que vienen sufriendo desde hace tiempo (CEDAW, 2013)

La situación de desventaja de las mujeres de dichas zonas rurales se refleja en sus altas tasas de analfabetismo y bajas tasas de matrícula escolar y finalización de estudios, así como en su escaso acceso a los servicios médicos, incluidos los de salud sexual y reproductiva. (CEDAW, 2013).

Según Isabella Bernal (2014), de las 2.700.000 mujeres campesinas, sólo el 0.8 % de las mujeres se han beneficiado en Colombia del Programa de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura que fue implementado desde el 2011. Para ella,

El diseño y planificación del Programa no contó con estrategias decididas para involucrar las visiones y propuestas de las mujeres rurales y de las organizaciones en los territorios. Además, el Programa Mujer Rural, en la estructura y ejes estratégicos, no definió

un componente de seguimiento a las intervenciones, monitoreo de las metas y evaluación de los resultados. (Bernal, 2014)

Una de las mayores dificultades para concretar los Programas de Mujer Rural se halla en las reglas de las convocatorias, pues ellas determinaban quiénes pueden aplicar, y lo que acontece es que por el escaso nivel educativo de las mujeres campesinas no están facultadas para escribir proyectos, además de las múltiples dificultades de acceso a los cascos urbanos o ciudades para gestionarlos. En este sentido, la discriminación contra las mujeres rurales también se hace presente en los ámbitos institucionales.

En conclusión, estas apuestas de política pública, iniciada desde el 2002, para favorecer a la mujer campesina, hoy no ha dado los resultados esperados, ni ha logrado garantizar los derechos de las mujeres rurales sobre la tierra y el territorio que habitan, ni reconocer su papel y derechos como ciudadanas.

Conflicto armado y violencia contra las mujeres rurales

El conflicto armado que vive el país tiene una de sus expresiones más violentas en el ámbito rural. Según la Defensoría del Pueblo (2014) la exacerbación de diversos factores asociados al conflicto ha traído como resultado nuevos escenarios de violencia, dentro de los cuales las mujeres rurales son una población especialmente afectada en sus derechos fundamentales. (Defensoría Delegada para la Prevención de

Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y el DIH, 2014).

El castigo para garantizar obediencia es una estrategia utilizada para imponer la voluntad del actor armado a una persona o a un grupo social. En las mujeres, esta violencia para garantizar y reproducir la dominación se presenta bajo las formas de violencia física, sexual y psicológica (Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y el DIH, 2014).

Todos los actores armados del conflicto en Colombia han tenido diversas expresiones de violencia contra las mujeres, mostrando desprecio e irrespeto a sus derechos, a través de prácticas encaminadas a, “intimidar, degradar y destruir la subjetividad femenina”. En el sometimiento que se ejerce contra las mujeres, predomina la violencia sexual con expresiones de degradación que buscan destruir la autoestima, avergonzar y humillar. (Gobernación de Antioquia, 2016).

Por tanto, la violencia hacia las mujeres y la violencia sexual en general, en los territorios, es uno de los tópicos más complejos y que más atención debe tener para la implementación de los acuerdos de paz, ya que es un fenómeno que no solo es propio de la guerra, sino que hace parte de la cotidianidad de las familias, es decir hace parte de la vida pública y privada, del día a día, y que afecta la autoestima y coarta la participación pública de las mujeres. Según la ONG Dejusticia:

La atención en salud para víctimas de violencia sexual, y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo – IVE- por parte de mujeres víctimas que

lo soliciten, son procesos indispensables que se deben movilizar, como una de las garantías para la paz en los municipios del país más afectados por el conflicto armado y por el abandono estatal. (Bautista, A & Capacho, B & Martínez, M. 2018)

Según esta misma ONG,

Entre 2008 y 2017, la Fiscalía General de la Nación (FGN) registró 36.881 casos de violencia sexual ocurridos en los 170 municipios rurales priorizados para la aplicación del Acuerdo de paz en Colombia. (...) Las regiones PDET que contienen un mayor número de municipios con índices alto y muy alto de violencia sexual son: Arauca, Bajo Cauca y nordeste antioqueño, cuenca del Caguán y piedemonte caqueteño, Macarena-Guaviare, Putumayo, sur de Bolívar, sur del Tolima, Urabá antioqueño, Montes de María y Sierra Nevada de Perijá. Esto significa que el 62,5 % de las regiones PDET tuvieron altas tasas de violencia sexual durante 2008 y 2017. (Bautista, A et al. 2018)

En este sentido, desde el momento del cese al fuego promovido en el marco del proceso de paz no ha disminuido los casos de violencia sexual en muchos de estos municipios, incluso en algunos viene en aumento (Bautista, A et al, 2018)

Ante esto es importante observar algunas situaciones, como; que sigue habiendo presencia de actores armados; la violencia sexual, en muchas zonas, no aparece con el conflicto armado, sino que es parte del patriarcado cultural; el conflicto armado, en su fase de degradación instaló en la cotidianidad unas formas de relacionarse donde prima el uso de la violencia, llevando

la peor parte la población más vulnerable: mujeres, niños y niñas.

Las cifras de Medicina Legal para el año 2015 registraron un total de 2.434 casos en los municipios PDET; de ellos, 2.135 (88 %) fueron perpetrados contra mujeres y 299 (12,3 %) contra hombres. (Bautista, A et al. 2018)

La Encuesta de Prevalencia de Violencia Sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2010-2015, publicada en agosto de 2017, da cuenta de algunas de las modalidades de violencia sexual en el país y de las intersecciones entre un contexto armado y uno de violencia cotidiana. La Encuesta concluyó que la percepción generalizada de las mujeres es que la violencia sexual en el espacio público se incrementa con la presencia de actores armados. Por su parte, la violencia en el espacio privado, perpetrada por familiares, es una constante y es mayor para quienes el agresor fue un familiar. (Bautista, A et al. 2018)

En este sentido, el paso por el conflicto armado y ahora el posconflicto devela en su real dimensión la violencia sexual, y otros tipos de violencia ejercidos histórica y estructuralmente, tanto en los espacios públicos y más aún en los privados como las familias, hacia los niños, niñas y mujeres que viven en las zonas rurales. Pone, a la luz, esta compleja y vergonzosa situación de nuestra sociedad, lo que hasta ahora muy pocos sectores se habían interesado en nombrar, a pesar de que este es “el pan de cada día” para muchas familias en el campo y la ciudad.

Situación de las mujeres campesinas en Antioquia

El departamento de Antioquia es uno de los más golpeados por el conflicto armado, el desplazamiento forzado y la apropiación ilegal de tierras por parte de terratenientes y empresas privadas, dándose una gran afectación de las familias campesinas.

Según el DANE, para el año 2016, Antioquia contaba con una población de 6.534.857 habitantes. Dentro de este conjunto, 1.413.499 personas, correspondientes al 21,63%, hacen parte de la población rural, cifra que segregada por sexo identifica un 52,8% (746.152) de hombres y un 47,2% (667.347) de mujeres del departamento (Gobernación de Antioquia, 2016).

Según el observatorio de género de la gobernación de Antioquia, la Unidad de Víctimas reportaba con corte a octubre de 2016, que, los delitos contra la libertad y la integridad sexual para Antioquia fueron 2772 en mujeres, mientras que en hombres fue de 201 víctimas, siendo el 91% de mujeres afectadas, frente al 7% de los hombres. Además, el panorama de hechos victimizantes refleja que el 47% de los asesinatos ocurridos bajo condiciones de conflicto armado han sido de mujeres, frente al 52% para los hombres en Antioquia (Gobernación de Antioquia, 2016).

En las zonas rurales las mujeres no cuentan con ningún tipo de acceso a la justicia, ni siquiera una orientación o asesoría, y la mayoría de estas mujeres dependen para su movilidad del dinero que le proporcionan los hombres de la casa, lo que significa una

imposibilidad material, desde la carencia del pasaje para ir al pueblo y denunciar, hasta la falta de orientación de a adonde dirigirse y con quien denunciar esta situación.

En el Bajo Cauca y nordeste antioqueño, 10 de sus 13 municipios (77 %) mantienen tasas altas y muy altas, y en 3 de ellos y el Urabá antioqueño cuenta con 8 municipios, de los cuales en 7 (87,5 %) se encuentran en tasas altas y muy altas de violencia sexual (23 %), hay alerta de alto riesgo. (Bautista, A et al. 2018)

Municipio de Dabeiba

El municipio de Dabeiba, Antioquia, es uno de los lugares que fueron priorizados para la implementación de los acuerdos de paz, debido a que este municipio ha vivido el conflicto armado de manera prolongada. Según los resultados del censo general del índice de necesidades básicas insatisfechas - NBI, a junio 2012, Dabeiba registraba 37,21% de NBI en la cabecera y 83,98% de NBI en el resto del municipio.

A partir de la consolidación del proceso de paz, lo que se ha dado en la región es la entrada de varios megaproyectos que están generando conflictos territoriales y socioambientales, debido a que están actuando de manera irregular y atropellando a las comunidades campesinas e indígenas, generando incertidumbre frente a los procesos de retorno que se vienen dando de las 14.552 víctimas de Dabeiba reportadas por la unidad de víctimas (Pino, 2017).

Caracterización socioeconómica de las mujeres campesinas de Dabeiba

Se realizaron 206 encuestas a mujeres campesinas, con la finalidad de hacer una caracterización socioeconómica, con los siguientes resultados:

- El 62 % dice ser la cabeza de hogar y el 38% dice que es el hombre. La mayoría de familias está compuesta de 3 a 5 personas.
- Por el retorno a sus parcelas la mayoría lleva ocho o menos años de habitar estas veredas.
- Del total de mujeres campesinas encuestadas el 53% hizo primaria o parte de ella, el 22% hizo bachillerato o parte de ella, el 23% no realizó ningún estudio. Ninguna de ellas ha tenido capacitación técnica y mucho menos profesional.
- 102 (54%) dicen vivir en casas, 70 (37%) dice vivir en fincas y 16 (8.5%) dice vivir en casas con solar.
- Solo el 30% de estas familias campesinas son propietarias de los predios donde viven, y de estas, el 31.8% es de las mujeres, el 15% es propiedad de ambos y el 53% de los hombres. De este 30% de predios, solo el 17% tienen escritura, el 13% compraventa.
- Ninguna mujer campesina cuenta con acceso a internet, ni señal de

teléfono y solo 8 cuentan con teléfono fijo en sus casas.

- El 84% vive en casas de tejas de Zinc, el 83% con paredes de madera, el 66% tienen piso en tierra y el 26% piso en cemento. El 20% no cuenta con servicio sanitario.
- El 74% de mujeres dice criar animales; de estos solo el 18% es para el comercio, el resto para el autoconsumo. El 28% dice que su producción agrícola es para el comercio, el resto 72% es producción es para el consumo y seguridad alimentaria de la familia.
- A la pregunta cuantas personas trabajan en el hogar, las mujeres respondieron que el 88% de los hombres trabajan y que solo el 60% de las mujeres trabajan. Ellas expresan que las mujeres “no están activas laboralmente” (entrevista, 2017). Ellas nombran esto debido a que no reciben dinero por su trabajo y mencionan que no hay ninguna oportunidad de trabajo remunerado en el campo para las mujeres.
- El 94% dice haber sido desplazada de su vereda.
- El 74% dice que la familia vive del jornal y el 31% del producido de la finca.
- El 99% dice conocer a los miembros de la JAC, el 88% pertenece a la JAC, el 55% dice participar de actividades

culturales y deportivas, el resto dice que no le queda tiempo y no le interesa.

De esto se puede inferir una precariedad frente a las condiciones en que viven las mujeres campesinas, ya que no cuentan con la satisfacción de sus necesidades básicas: mala atención en salud, falta de vivienda digna, ni propiedad sobre la tierra, no hay acceso a educación, ni bienes y servicios públicos, además nula comunicación y conectividad.

Identidad como mujer campesina

Las mujeres campesinas de este territorio han sido testigos de una serie de violencias a lo largo de más de una década, donde han debido interactuar con actores armados de todos los bandos, ser víctimas de vejámenes, humillaciones y otras, y muchas lograron sobrevivir a esta situación, a pesar de que sus familiares no. También es notable su capacidad de resistencia en medio de tantas precariedades económicas y violencia hacia ellas, tanto en el escenario público, como privado.

Al preguntarles que es ser campesinas ellas se refieren generalmente a su entorno y a su actividad productiva: “el orgullo de ser campesina es porque se respira aire puro y podemos tener una convivencia en paz con amor y armonía, me siento orgullosa de ser quien soy, hicimos una casa, hicimos una huerta escolar, cafetera, sembramos cebolla, palomos, conejos” (Grupo focales, 2017)

En primer lugar, ser campesina es algo que le nace a uno, ser campesina es gustarme todos los animales, cuidar de ellos y tener una casa, un hogar. Tenemos jornaleras con ganado, cerdos, varios animales, también tenemos los hijos porque hace parte de nosotras las campesinas. (Entrevista, 2017)

La guerra ha sido y será uno de los elementos transformadores de la sociedad y esto se evidencia en la medida que muchas familias campesinas debieron irse de sus parcelas a pueblos y ciudades, lo que generó cambios en los roles económicos de los hombres y las mujeres. En este sentido, las mujeres campesinas en su mayoría desplazadas de sus territorios tienen otras experiencias que les permite replantearse su rol de género socialmente establecido, por ello, entre las campesinas escuchamos reflexiones como:

La mujer campesina no somos el sexo débil como todos creen, ya que muchos hombres creen que las mujeres no somos capaces de sacar adelante una finca y de hacer cultivos pero se tienen que dar cuenta que si somos capaces. (Entrevista, 2017)

Esto denota también el tipo de relación que se establece entre la identidad como mujer campesina con la tierra, el territorio, la producción agrícola y cría de animales domésticos para el consumo de la familia, hay más que una simple relación productiva con la tierra.

Esta identidad campesina, ya la viene estudiando el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH-, al

referirse a la conceptualización de lo campesino desde la dimensión sociológica-territorial: “Los campesinos describen atributos específicos en su vida rural, que toman forma en su imbricación estrecha con la tierra y el territorio de la región que habitan” (ICANH, 2017). Reconocer estos elementos, se hace fundamental para diseñar las políticas públicas y las acciones afirmativas que se requieren para superar lo que GPAZ ha denominado el “sesgo anti-campesino reforzado debido al género”.

El GPAZ (2017), ha planteado la necesidad de reconocer, desde el estado, el concepto de identidad campesina, ya que este:

Evidencia la relevancia de la tierra para el campesinado como garantía de otros derechos, entre ellos, el derecho iusfundamental a la territorialidad campesina, a la vivienda, a la alimentación (las unidades campesinas son un factor estabilizador respecto a la producción de alimentos), y al trabajo. (GPAZ, 2017)

En igual sentido, estaría la relevancia del acceso a tierras para las mujeres campesinas que les permitiría ganar en autonomía económica, bienestar, mantener su identidad sociológica-territorial y la protección de la familia en caso de abandono del conyugue.

El sistema patriarcal y el machismo en el campo

La situación de violencia, discriminación, anulación económica, entre otros, de la mujer campesina es un tema tan inexplorado, tan vergonzoso, tan de nadie, que se hace difícil saber por dónde empezar a abordarlo.

Al indagar la vida de las mujeres campesinas el relato más recurrente es la violación y, como complemento inseparable, el silencio ante el hecho; sienten miedo, y no solo al violador, sino al escarnio público.

La violencia contra el niño, la niña y mujer campesina es muy común, llega hasta asumirse como algo “natural” por parte de ellos y ellas, y es recurrente encontrar justificaciones al hecho en el grupo social, logrando victimizar incluso al victimario. Por estas situaciones las víctimas tienen miedo de hablar, porque, por un lado, les da vergüenza lo que les ocurrió, y por el otro, se sienten culpables del hecho, lo que ellas creen las “desvaloriza” como mujeres, y más profundo es el silencio a que están sometidos los niños y las niñas (Entrevista, 2017).

Esta situación viene a cruzarse con la violencia sexual en el marco del conflicto armado, donde este tipo de violencia se convierte en un arma de tortura y una demostración de poder. En esta intersección entre el conflicto armado con los órdenes de género cotidianos se genera impunidad y tolerancia a la violencia sexual. (Bautista, A et al. 2018)

El machismo como forma de comprender y estar en el mundo, ejercido por mujeres y hombres, genera una estructura de acción cotidiana que denigra a las mujeres, las envilece y logra legitimar y reafirmar actos de poder que menoscaban la autoestima, únicamente por ser mujeres.

Dadas estas complejidades del fenómeno; el silencio de las víctimas, la falta de interés por parte de las instituciones de abordar estas problemáticas, el aislamiento territorial y económico, la discriminación social e histórica hacia el sector campesino en general; hoy no es posible poner en cifras totales la violencia ejercida hacia las mujeres, niños y niñas en las zonas rurales, ni dimensionar la magnitud de este fenómeno y las implicaciones que viene teniendo en la configuración de la sociedad; una sociedad como la Colombiana que se caracteriza por un estado permanente de violencia hacia las clases sociales empobrecidas e impunidad.

Economía. Aporte de las mujeres campesinas

Las familias campesinas encuestadas tienen tierra insuficiente para su producción agrícola familiar, solo el 30% de estas tiene predios, y de estas, el 31.8% es de las mujeres. De estos predios, solo el 17% tienen escritura y el 13% compraventa.

Frente a la economía, las mujeres campesinas hacen un aporte significativo a la satisfacción de las necesidades básicas de la familia, sin ningún tipo de remuneración, como la producción de alimentos para el autoconsumo y muy poco de lo que ellas producen es utilizado para la

comercialización, a diferencia de la producción de los hombres que tiene como finalidad principal esta (Entrevista, 2017).

Las mujeres cumplen una labor económica fundamental; son las que primero se levantan y las últimas que se acuestan, sin embargo, no cuentan con ninguna retribución, por ello su dependencia económica de otros integrantes de la familia es total (Pino, 2016).

Entre las labores productivas que encontramos en la zona rural, además de las reproductivas, están las mujeres: barequeras, agricultoras, cocALERAS, esposas de arrieros, jornaleras, trabajadoras en las cocinas, entre otras actividades que hacen que su cotidianidad, identidad, cultura y aporte económico se deba entender y abordar de diferentes maneras, pero partiendo de que son: actividades poco o nada remuneradas, ni reconocidas socialmente, lo que las pone en la escala más baja de la sociedad.

Según la CEPAL, las mujeres campesinas:

Si bien están muy involucradas en el uso de los recursos naturales, en la mayoría de los casos las mujeres no tienen la propiedad de la tierra y no poseen control sobre el destino de activos productivos que se utilizan para explotarla. Al no tener la propiedad de la tierra ni de bienes inmuebles, se les hace muy difícil acceder a créditos, ya que en su mayoría carecen de bienes que puedan poner en garantía para préstamos financieros. Esto constituye un círculo vicioso que las excluye. (CEPAL, 2016)

Y continúa diciendo que la igualdad de género en las zonas rurales requiere de un

nuevo enfoque que integre las transformaciones que está viviendo la ruralidad.

Según Cristina Carrasco, lo fundamental del campo de análisis de la economía feminista, es plantear la necesidad de crear otro método que supere la visión unilineal y androcéntrica de entender la economía, es decir, reconocer la realidad con una mirada desde las mujeres, de su aporte familiar y social, cotidiano, y construir nuevas categorías de análisis económico que tengan en cuenta el trabajo reproductivo, los cuidados y el afecto que generalmente lo desarrollan las mujeres dentro de los hogares y que no han sido tenidos en cuenta para comprender el movimiento y la dimensión real de la economía. (Carrasco, 2006).

Sin embargo, esta situación no impide que este trabajo no remunerado que hacen las campesinas sea apropiado por el estado y los empresarios a través de sus ganancias. Los productos agrícolas de la canasta básica de los consumidores de los pueblos y las ciudades son relativamente baja debido a la pobreza en que viven las familias campesinas y el aporte gratuito del trabajo de la mujer.

El hecho que la mujer no cobre por su labor productiva que consiste, además del trabajo reproductivo, en la producción en las huertas, la cría de animales, la recolección de cosecha, secado y limpieza le permite al campesino llevar al mercado su producto y venderlo por menos de su valor, es decir, por menos del trabajo invertido por toda la familia campesina,

ya que no se le retribuye ni a la mujer, ni a los hijos el trabajo invertido.

Entonces, cuando el campesino lleva el producto agrícola al mercado, solo se preocupa por que el precio de venta sea suficiente para comprar a su vez algunos productos que no tienen en su casa, como: jabón y aceite, además teniendo en cuenta que no compra huevos, aliños y otros, porque la mujer los produce en la huerta sin costarle nada; incluso en tiempos de crisis, las familias campesinas se sostienen únicamente con lo que las mujeres producen en sus huertas y la cría de animales domésticos.

Esta venta del producto agrícola, por menos de su valor, se devuelve, para la familia campesina, en una peor calidad de vida, ya que no hay una retribución económica suficiente para reponer las fuerzas gastadas y suplir otros gastos fundamentales como: la salud, educación, recreación, entre otros, siendo este aporte de las mujeres a la economía del hogar y de la sociedad algo que ellas asumen a expensas de su salud y bienestar.

Estos precios bajos de la canasta básica vienen a influir en el salario mínimo en la economía nacional, lo cual significa que entre menos sea su valor, mayor será la ganancia para el empresario, por ello, no le conviene tanto a los empresarios capitalistas como al estado visibilizar este aporte que hace la mujer campesina a la economía nacional, y terminan siendo las mujeres campesinas las que llevan la peor parte.

Salud de las mujeres

En esta misma lógica encontramos que la situación de salud de las mujeres rurales es un asunto muy precario, y la institucionalidad poco se ha preocupado por resolver esto; se ejecutan muy pocos programas y con alcances limitados; la preocupación ha sido por cumplir cuantitativamente dichos programas sin incidencia en el contexto cultural y social de las comunidades.

En este sentido, y como parte del análisis de los grupos focales, se encuentra que lo que más reclaman las mujeres es una buena atención en salud, además de sus derechos sexuales y reproductivos, donde el estado no les brinda las garantías mínimas para ejercerlos.

EL DERECHO A LA SALUD ES prácticamente NULO en estas zonas campesinas, incluso la atención en las cabeceras municipales no cumple con las necesidades de la población y hasta es difícil lograr una cita médica. También con el tema de las citologías es un problema, porque cuando el resultado no está bien, es muy difícil que den una cita con especialista, además toca ir fuera del municipio para esta atención, lo que implica conseguir dinero y para las mujeres esto no es fácil. (Entrevista, 2017).

Como vemos las mujeres más afectadas con esta mala atención en salud son las mujeres en edad reproductiva, ya que éstas, por los embarazos y el ciclo de reproducción en general, requieren una atención en exámenes periódicos sobre su condición de salud y esto se ve complejizado, al no tener una entrada económica que les facilite un pasaje

para recibir atención en el casco urbano o fuera del municipio.

Mujeres indígenas

Las mujeres indígenas de Dabeiba viven unas condiciones aún más difíciles, porque no tienen acceso a ningún programa, ni recurso económico propio, ni estudio, además sus casas son de plástico y no cuentan con mangueras que les suministre de agua sus viviendas, por esto, ellas deben recorrer largos trayectos para traer el agua hasta su casa en baldes.

La mayoría no hablan español, lo que limita casi totalmente la comunicación por fuera del resguardo, y en las reuniones que hacen con las instituciones no entienden mucho por la limitación del idioma y por lo mismo son muy calladas, no se comunican con las personas foráneas, en este sentido, poco se conoce sobre su situación de vulnerabilidad dentro de sus resguardos.

Violencia hacia las mujeres

Otro asunto importante que salió en los grupos focales tiene que ver con el maltrato hacia las mujeres, niñas y niños. Este es muy común en estas zonas, hay varias denuncias de casos de violación a niños, niñas y mujeres, que no han tenido una oportuna intervención de las instituciones estatales encargadas, quedando estos casos en la impunidad y las niñas, niños y mujeres a merced de sus victimarios. Esto ha significado que las mujeres campesinas decidan no denunciar, por lo que hay un subregistro de la ocurrencia de este delito en el municipio de Dabeiba.

Participación política de las mujeres y acuerdos de Paz

Esto tiene sus consecuencias frente a la participación en espacios públicos de las mujeres, ya que vivir en esta vulnerabilidad afecta la autoestima y mantiene el peligro latente sobre ellas; en este sentido, la vocería y los cargos de representación en la mayoría de casos están en manos de los hombres; de las 30 veredas visitadas solo dos cuentan con mujeres presidentas.

Las mujeres poco hablaban en las reuniones. Cuando se les preguntaba algo, por igual a los hombres y las mujeres, ellas generalmente respondían con mucha timidez. Casi siempre estaban atentas a los niños y niñas, o en silencio; por ello, durante el taller, se debatían y ponían más sobre la mesa los temas que a los hombres les interesaba como: carreteras, comercialización; por encima de temas como: salud, vivienda, educación, entre otros.

Para que una mujer campesina participe en un espacio público es casi una condición necesaria la aprobación de su esposo, lo cual es muy común, debido al machismo, por ello, es una faceta de las mujeres prácticamente inexplorada, y lo más complejo del asunto es que, como no se le da voz a las mujeres, no se conocen las necesidades particulares de estas. Se acalla e intimida a las mujeres como una medida de control social para mantener la subordinación de estas.

Además, se da una serie de factores que limitan la participación de las mujeres como la falta de ingresos económicos, el cuidado de los y las niñas, la alimentación de los animales domésticos y la falta de conocimientos, estudio y oportunidades

para poder aportar propuestas e ideas en colectivo.

En este sentido, no hay participación política de las mujeres campesinas y, las condiciones de violencia hacia ellas en los espacios cotidianos limitan más las posibilidades para salir adelante en los espacios públicos y comunitarios.

Por último, las mujeres campesinas expresan preocupación por la falta de socialización de los acuerdos de Paz, manifiestan que: “nunca nos han capacitado, las convocatorias de reuniones siempre es para los hombres” (Grupo focales, 2017)

Los hombres campesinos han reducido los pocos espacios de participación solo para ellos, “justificando que las mujeres no tienen nada que hacer ahí, que eso es solo para hombres, porque, en los espacios donde se está trabajando lo de sustitución de cultivos ilícitos, ellos son los productores de la hoja de coca” (entrevista, 2017). Siendo esto incoherente con el acuerdo de paz, ya que este reconoce a las mujeres como trabajadoras desde diferentes tareas, como parte del proceso de producción de la hoja de coca.

La institucionalidad de la Agencia de Renovación del Territorio ha propiciado esta situación por no estar trabajando debidamente con el enfoque de género, tal como lo denunció la coordinadora de mujeres campesinas en la mesa de interlocución para la implementación de los acuerdos de paz de Dabeiba, Antioquia; “la Coordinadora de Mujeres reitera con fuerza el enfoque diferencial y de género, increpan a la institucionalidad por no facilitar y

permitir la participación organizada de las mujeres” (Redipaz, 2017).

Conclusiones

El aparato institucional del estado Colombiano está en confrontación con las demandas sociales; al día de hoy se niega a reconocer al campesinado como un grupo con unas condiciones sociales e históricas de discriminación, con una identidad en relación con la tierra y el territorio, históricamente vulnerado tanto por la guerra como por el modelo de desarrollo económico (Uprimny, Rodrigo, 2018), que requiere de medidas especiales para el goce de sus derechos, de igual forma se niegan a reconocer a la mujer campesina y su aporte a la economía nacional como sujeto que tiene unas condiciones de vulnerabilidad, y con grandes afectaciones por el conflicto armado; por ello, la misma institucionalidad del estado, termina generando, desde su aparato jurídico y político, exclusión, discriminación y violencia hacia el campesinado.

La falta de acceso en salud y educación de las mujeres campesinas muestra el nivel tan bajo de desarrollo humano en que están. Las mujeres campesinas, requieren que el gobierno nacional de pasos; primero que sean reconocidas con sus particularidades y sus formas de habitar el territorio, es decir, como campesinas, y visibilice el aporte de estas a la economía nacional; segundo que comprenda sus lógicas económicas y de mujer, con las diferencias internas entre las actividades económicas desarrolladas por ellas, como nos lo permite comprender la

interseccionalidad y por último, se construyan e implementen políticas económicas y sociales coherentes con la realidad de estas, pero cuidando de que esto no complejice la intervención del estado que lo lleve a justificar su ineficacia.

Frente a la economía, retomamos las conclusiones de GPAZ, (2017):

No basta con establecer un trato preferente, en materia de acceso y formalización, sino se aseguran medidas específicas que garanticen el efecto deseado con las medidas afirmativas, como por ejemplo, garantizar que al menos el 50% de la tierra que irá al Fondo de Tierras será entregado a las mujeres rurales.

Las mujeres campesinas tienen un potencial inexplorado y, posiblemente, será necesario un cambio drástico de sociedad para que este escenario se dé, pero es importante empezar a explorarlo y generar aprendizajes desde el trabajo con mujeres campesinas.

La experiencia, al promover el encuentro y la formación de las mujeres campesinas, nos deja ver un interés de cada una por cambiar su situación actual y aprender a vivir de otras maneras, pero con miedo por lo nuevo y por el conocimiento, al cual, curiosamente, le temen porque les inculcaron que el conocimiento no es para ellas, sino para los hombres.

Es fundamental programas de intervención psicosocial para acompañar las diferentes situaciones de discriminación y violencia que viven las mujeres, niñas y niños en el campo, y principalmente LGBTI; obviamente esto acompañado de

programas económicos, de vivienda, salud y acceso a tierras. El estado emocional y de autoestima de las mujeres campesinas es elemento fundamental para lograr el éxito de programas y proyectos, y sabemos que el patriarcado, sumado a la violencia del conflicto armado y la discriminación por orientación sexual, ha disminuido tanto el interés como el impulso de las mujeres por transformar su realidad.

La ley debe proponer la construcción de una estadística socio-económica, cultural y psicosocial de las campesinas, partiendo de la interseccionalidad, esta última es fundamental para observar las múltiples afectaciones que tienen las campesinas, tanto por el patriarcado en su forma particular en el contexto campesino, como las afectaciones que les ha dejado a cada una de ellas el conflicto armado.

Todas estas problemáticas sociales y que afectan a las mujeres campesinas e indígenas, son las que hay que caracterizar adecuadamente para lograr unas políticas públicas y acciones exitosas en la implementación de la legislación existente y los acuerdos de paz con enfoque de género.

Preguntas que quedan...

¿Es posible desarrollar el enfoque de género en la implementación, cuando no se conocen las condiciones socio-económicas de las mujeres?

¿Cuál puede ser el resultado de políticas públicas que no partan de un enfoque interseccional que identifiquen las diferentes situaciones y discriminaciones

que vive la mujer en el campo en el marco del conflicto armado?

¿Por qué el Estado Colombiano se niega a reconocer la identidad campesina? ¿Es necesario o no, desde el Estado, reconocer la identidad campesina y el papel económico de las mujeres campesinas?

Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Dabeiba, Antioquia. (2016). Sitio oficial: <http://www.dabeiba-antioquia.gov.co/index.shtml#5>
- AWID. (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. En: *Derechos de las mujeres y cambio económico* No. 9, agosto 2004.
- Bautista Revelo, Ana Jimena; Capacho Niño, Blanca y Martínez Osorio, Margarita. (2018). *Postconflicto y violencia sexual*. Bogotá. Dejusticia.
- Barrera Machado, D., Borja Bedoya, E., & Insuasty Rodríguez, A. (2016). *Participación y paz*. Medellín: Kavilando. Obtenido de <http://kavilando.org/images/stories/libros/Participacion-y-Paz.pdf>
- Borja Bedoya, E., Barrera Machado, D., & Insuasty Rodríguez, A. (2017). Participación política ¿instituida o instituyente? Elementos para la reflexión. *Ratio Juris*, 12(24), 251-268. doi:<http://dx.doi.org/10.24142/raju.v12n24a12>
- Bernal, Isabella. (2014). “¿Cuál es la realidad de las casi 3 millones de mujeres campesinas?”. *Las dos orillas*. 6 de agosto. <https://www.las2orillas.co/cual-es-la-realidad-de-las-casi-3-millones-de-mujeres-campesinas/>
- Carrasco, Cristina. (2006). *La economía feminista: una apuesta por otra economía*.
- Carrillo González, L. (2017). Cotidianidades desarmadas, el reto invisible de las transiciones territoriales: la ventana abierta de la Zonas Veredales Transitorias de Normalización en el proceso de paz con las FARC-EP. *El Ágora USB*, 17(2), 462-471. doi:<http://dx.doi.org/10.21500/16578031.3285>
- CEDAW. (2007). *Recomendaciones del comité de la CEDAW al estado Colombiano. Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia*. Naciones Unidas. En: <file:///C:/Users/ASUS/Downloads/CEDAW.pdf>
- CEDAW. (2013). *Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia*. Naciones Unidas. En: <http://historico.equidadmujer.gov.co/Documents/Observaciones-CEDAW-VII-VIII-Informe-Colombia.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016), *Tierra y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Bogotá, CNMH.
- CEPAL. (2016). *Territorio e igualdad planificación del desarrollo con perspectiva de género*. Naciones Unidas.
- Comisión Colombiana De Juristas. (2011). “La política agraria y los derechos de las mujeres en Colombia”. 07 de agosto. Obtenido de: http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/la_politica_agraria_y_los_derechos_de_las_mujeres.pdf
- DANE -Departamento Administrativo Nacional de Estadística-. (2015). *Encuesta sobre economía del cuidado*. Obtenido de:

- <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/cuentas/ec/EcoCuiResultadosFase1.pdf>
- Decreto 2369, (7 de diciembre de 2015). “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. República de Colombia.
- Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y el DIH. (2014). El conflicto armado y el riesgo para la mujer rural. Bogotá. Defensoría del Pueblo.
- Engels, F. (1974). El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Moscú: Editorial Progreso.
- García Mosquera, Doris. (2012). “Ley de Mujer Rural, Política Pública e Incidencia de las Organizaciones”. Asociación de Mujeres Afrocolombianas AMUAFROC. Agosto 10. <https://amuafroc.wordpress.com/2012/02/28/ley-de-mujer-rural-politica-publica-e-incidencia-de-las-organizaciones/>.
- GMH. (2013). ¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Bogotá: imprenta nacional.
- Gobernación de Antioquia. (2016). Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. Informe: Situación de la mujer rural en Antioquia: un diagnóstico a la luz de la realidad y la normatividad. Medellín.
- Gobierno Nacional de Colombia y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- GPAZ. (2017). Intervención de GPAZ - Grupo de Trabajo el Género en Paz- en la Audiencia Pública en el marco de la revisión oficiosa de constitucionalidad del decreto 902 de 2017. Bogotá. Obtenido de: <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/08/INTERVENCION-AUDIENCIA-902-GPAZ-.pdf-2-1-Final.pdf>
- Grisales Gonzalez, D., & Insuasty Rodríguez, A. (2017). Minería, conflictos territoriales y derechos de las víctimas. Colombia. Medellín: Kavilando. Obtenido de <http://web.usbmed.edu.co/usbmed/CIDEH/GIDPAD/Libro-Mineria-Conflictos-y-Derechos-de-las-Victimas-en-Colombia.pdf>
- ICANH. (2017). Elementos para la conceptualización de lo campesino en Colombia. Bogotá
- Instituto KROC. (2017). Informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia. Bogota. Obtenido de: <http://www.kavilando.org/lineas-kavilando/conflicto-social-y-paz/5894-informe-sobre-el-estado-efectivo-de-implementacion-del-acuerdo-de-paz-en-colombia>
- León, Magdalena. (2017). Autonomía económica de las mujeres y justicia de género.
- Lerner, G. (1990). El origen del patriarcado. España: Editorial Crítica.
- Ley 1776. (29 de Enero de 2016). “Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, ZIDRES”. República de Colombia. Julio 7. Obtenido de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201776%20DEL%2029%20DE%20ENERO%20DE%202016.pdf>
- Ley 731. (2002). “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”. República de Colombia. Julio 7. Obtenido de: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Leyes/Ley%20731%202002.pdf>
- Pino Franco, Yeny. (2016). La mujer en el Campo (Rural). Medellín. Kavilando. Obtenido de: <http://www.kavilando.org/lineas-kavilando/formacion-genero-y-luchas-populares/5365-la-mujer-en-el-campo-rural-colombia>

- Pino Franco, Y., Sanchez Calle, D., & Insuasty Rodríguez, A. (2016). Acuerdos entre las FARC-EP y el Gobierno de Colombia: Política de Desarrollo Agrario Integral - Reforma Rural Integral (RRI). *Kavilando*, 8(2), 184-195. Obtenido de <http://kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/179/154>
- Pino Franco, Y., Insuasty Rodríguez, A., Sanchez Calle, D., & Henao Fiero, H. (2016). Acuerdos entre las FARC-EP y el Gobierno de Colombia: Participación Política. *Kavilando*, 8(2), 177-183. Obtenido de <http://www.kavilando.org/revista/index.php/kavilando/article/view/178/153>
- Pino Franco, Yeny. (2017). Los problemas que llegaron a los territorios, con el proceso de Paz. Caso: Dabeiba - Antioquia. Medellín. Obtenido de: <http://www.kavilando.org/lineas-kavilando/conflicto-social-y-paz/5713-los-problemas-que-llegaron-a-los-territorios-con-el-proceso-de-paz-caso-dabeiba-antioquia>
- Red Nacional de Mujeres, (2017). Cartilla: equidad de género y derecho de las mujeres en el acuerdo final de paz. Bogotá.
- REDIPAZ. (2017). Relatoría: Mesa de interlocución para la implementación de los acuerdos de paz en Dabeiba, Antioquia. Dabeiba, 15 de diciembre 2017. Obtenida de: <http://www.kavilando.org/lineas-kavilando/conflicto-social-y-paz/5926-campesinos-e-indigenas-exigen-cumplimiento-de-los-acuerdos-de-paz-dabeiba-antioquia>
- Restrepo, Griselda. (2009). Pocos avances en las políticas públicas en torno a la Ley de mujer rural. Ponencia congreso de la república de Colombia. 02 de agosto. Obtenido de: <http://senado.gov.co/legales/item/3775-pocos-avances-en-las-pol%C3%ADticas-publicas-en-torno-a-la-ley-de-mujer-rural>
- Rodríguez Enríquez, Corina. (2010). “Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad”.
- Uprimny, Rodrigo. (2018). ¿Un censo sin campesinado?. Obtenido de: <https://www.elspectador.com/opinion/un-censo-sin-campesinado-columna-732031>
- Zapata Galindo, Martha; Sabina García Peter y Jennifer Chan de Ávila. (2012). La Interseccionalidad en debate. “Indicadores Interseccionales y Medidas de Inclusión Social en Instituciones de Educación Superior”. Berlín.
- Valencia Grajales, J. F., Agudelo Galeano, J. J., & Insuasty Rodríguez, A. (2016). Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia: historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno (II). Medellín: Kavilando. Obtenido de <http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/handle/10819/3707?mode=full>